

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-00326

Clase de proceso: ejecutivo

De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado resuelve:

Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares, de propiedad del demandado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**JUEZ(2)**